

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN, PROMOCIÓN Y
ASISTENCIA DE SEGUROS DEL PARLAMENT DE CATALUNYA**

EXPEDIENTE N.º PARLC-2024-73

Tipo de contrato:	Servicios
Contratación:	Asesoramiento, asistencia, mediación y gestión de seguros
Objeto:	Servicios de asesoramiento, asistencia, mediación y gestión de seguros del Parlament de Catalunya
N.º de expediente:	PARLC-2024-73
Procedimiento:	Abierto simplificado abreviado
Unidad promotora	Departamento de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad
Valor estimado del contrato:	37.500,00 € (sin IVA)
Presupuesto base de licitación	22.500,00 € (exento de IVA)
Duración:	3 años (con posibilidad de prorrogarse dos años más)

Prescripción 1. Premisas de la contratación

1.1. El Palacio del Parlament de Catalunya se halla ubicado en el centro de Barcelona, dentro del parque de la Ciutadella, limitando con el parque zoológico y formando parte del conjunto de edificios históricos catalogados situados alrededor de la plaza de Joan Fiveller. Tiene una superficie construida de 18.000 m² aproximadamente.

1.2. La gestión patrimonial incluye también el almacén situado en la Zona Franca Aduanera de Barcelona, formado por seis compartimentos de 71 m², 71 m², 71 m², 74 m², 224 m² y 224 m². Estos compartimentos están situados en la planta segunda de uno de los edificios de la Zona Franca Aduanera con acceso restringido y protocolizado.

1.3. El Departamento de Infraestructuras Equipamientos y Seguridad gestiona los bienes y el patrimonio del Parlament, y, por tanto, le corresponde promover la contratación y ejecución de los seguros de responsabilidad civil y patrimonial, de daños materiales, de vehículos y de transporte «clavo a clavo» de obras de arte cedidas por terceros, entre otros.

1.4. El Área de Nóminas, Previsión Social y Seguros de la Auditoría de Cuentas y Tesorería gestiona los seguros de vida y accidentes para los diputados y el personal del Parlament, y, por tanto, le corresponde promover su contratación.

Prescripción 2. Objeto del contrato

2.1. El objeto de este contrato es el servicio de asesoramiento, asistencia, mediación y gestión de los siguientes seguros del Parlament:



- Seguro de daños materiales (<https://contractaciopublica.cat/ca/detall-publicacio/300027370>).
- Seguros de responsabilidad civil y patrimonial (<https://contractaciopublica.cat/ca/detall-publicacio/300027314>).
- Seguro de transporte «clavo a clavo» de obras de arte cedidas por terceros, como el Museo Nacional de Arte de Cataluña, con una valoración de los bienes asegurados actual de 900.000 euros aproximadamente.
- Seguros de vida y accidentes (<https://contractaciopublica.cat/ca/detall-publicacio/200158006>).
- Seguro a terceros de cinco vehículos.

2.2. La empresa adjudicataria no puede recibir comisiones ni ningún otro tipo de retribución de la empresa aseguradora.

Prescripción 3. Obligaciones

3.1. Las obligaciones de la empresa adjudicataria son las siguientes:

- a) Conocer a fondo las necesidades del Parlament y las pólizas de los seguros que ha suscrito y actuar con la máxima observancia para garantizar la diligencia y coordinación permanentes con el responsable del contrato que designe el Parlament.
- b) Prestar asesoramiento en relación con la contratación de los seguros objeto de este contrato, incluyendo la revisión de los pliegos para adaptarlos a las necesidades del Parlament y a la evolución del mercado y garantizar la concurrencia en las licitaciones, y también en relación con los demás seguros que se den. Esta obligación también incluye:
 - El asesoramiento en relación con la petición y búsqueda de presupuestos y la valoración de ofertas para la adjudicación de contratos y prórrogas.
 - El asesoramiento en relación con la adecuación a la normativa vigente de las pólizas de los seguros y la actualización de su contenido.
- c) Prestar asistencia en caso de siniestro al tomador, los asegurados y los beneficiarios de los seguros contratados, con la designación de un responsable del seguimiento y cumplimiento de los trámites. La asistencia debe prestarse hasta la resolución total del siniestro y en todo momento debe mantenerse informado al Parlament del estado de la tramitación mediante un informe.
- d) Llevar a cabo las tareas de mediación y gestión de las pólizas de los seguros, incluyendo la demanda de información, el envío de recibos, la recepción y el seguimiento de comunicados de siniestros, la comunicación de los siniestros a la empresa aseguradora, la gestión del expediente de los siniestros y la tramitación de los siniestros u otras incidencias hasta el cobro de la indemnización y el cierre. En todo momento debe mantenerse informado al Parlament del estado de la tramitación mediante un informe.

3.2. La empresa adjudicataria y el Parlament deben realizar una reunión de seguimiento trimestralmente.

Prescripción 4. Responsables del contrato

4.1. La empresa adjudicataria actúa bajo el control de la persona responsable de la supervisión de la ejecución del servicio, que es la jefa de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad, o la persona en quien delegue las funciones.

4.2. La empresa adjudicataria debe designar a un responsable del contrato, que debe ser la persona de contacto para la comunicación con el Parlament y debe coordinar el envío de información.

4.3. Los responsables del contrato de ambas partes deben velar por el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos que son objeto del presente contrato.

Prescripción 5. Medios personales y materiales

5.1. La empresa adjudicataria, para cumplir las obligaciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas, debe poner a disposición del Parlament a un equipo de trabajo adecuado a las exigencias de la gestión de los seguros objeto de este contrato. Este equipo debe estar formado, como mínimo, por:

a) El responsable del contrato al que hace referencia la prescripción 4.2, que debe tener la titulación de mediador, debe estar inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros y debe tener una experiencia previa mínima de cinco años realizando tareas similares a las del objeto del contrato, con una dedicación mínima exclusiva del 5%.

b) Un administrativo con la titulación de técnico superior en administración y finanzas o equivalente y con dos años de experiencia en el sector de los seguros realizando tareas similares a las del objeto del contrato, con una dedicación mínima exclusiva del 15%.

5.2. Los perfiles del equipo de trabajo descritos en el apartado 5.1 deben acreditarse mediante la presentación del currículum, que debe detallar la experiencia exigida, y de una copia compulsada del título académico.

5.3. En la valoración de las ofertas, se tiene en cuenta como criterio de adjudicación la inclusión en el equipo de trabajo de un segundo administrativo con el perfil establecido en el apartado 5.1.b.

5.4. En la valoración de las ofertas, se tiene en cuenta como criterio de adjudicación el hecho de poner a disposición del Parlament a un perito para evaluar y cuantificar daños. La finalidad de incluir a este perito es que haga una valoración de los daños y emita un informe de evaluación si se produce un siniestro que comporta una indemnización y el Parlament discrepa o tiene dudas de la valoración de los daños o del importe que determina la empresa aseguradora que debe cubrir los daños o que determina el Consorcio de Compensación de Seguros.

5.4.1. El Parlament también puede pedir al perito que dé apoyo a los técnicos del Parlament en la valoración de daños.

5.4.2. La función del perito es de asesoramiento y no requiere una dedicación mínima exclusiva, sino que el Parlament puede requerir sus servicios puntualmente para casos conflictivos.

5.5. Dada la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria debe tener sede en Barcelona, debe tener un departamento o un área especializados en la gestión de administraciones públicas y debe tener personal propio dedicado a la gestión de los siniestros.

Prescripción 6. Plazos de entrega de informes y consultas

6.1. El mediador se compromete a entregar los informes y responder a las consultas en los plazos establecidos en los apartados 6.2, 6.3 y 6.4, excepto si la oferta de la empresa adjudicataria fija unos plazos más cortos.

6.2. El mediador debe responder por correo electrónico a las consultas y dudas que el Parlament le haga llegar por esta vía en un plazo de 48 horas a contar desde la fecha de envío.

6.3. El mediador debe presentar los informes del asesoramiento con relación a la contratación a que se refiere la prescripción 3.1.b, en un documento firmado, en un plazo de ocho días, si el informe es relativo a un contrato menor, o de 20 días, si el informe es relativo a una contratación de un importe superior, a contar desde el día siguiente del envío de la petición por correo electrónico por parte del Parlament.

6.3.1. Para las contrataciones de urgencia, los plazos de entrega de los informes del mediador se reducen a la mitad.

6.4. El mediador debe presentar los informes del asesoramiento con relación a materias distintas de las que establece la prescripción 3.1.b, en un documento firmado, en un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al envío de la petición por correo electrónico por parte del Parlament.

6.5. El mediador debe facilitar los certificados de los seguros, los suplementos de altas y bajas y los apéndices, debidamente revisados, en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha en que el Parlament se los haya solicitado.

6.6. El mediador debe facilitar las pólizas de los seguros, una vez revisadas, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que las pólizas son efectivas, junto con los costes de renovación y regularización (costes de los suplementos de las altas y las bajas que se produzcan durante el año).

6.7. El mediador debe comunicar con diligencia las incidencias que se produzcan en el servicio relativo a las pólizas de los seguros contratados y a las coberturas, indemnizaciones o reclamaciones.

FIRMA



PARLAMENT DE CATALUNYA

Contratación:	Asesoramiento, asistencia, mediación y gestión de seguros
N.º de expediente:	PARLC-2024-73
Tipo de documento:	Pliego de prescripciones técnicas
Firmante:	Empar Centelles Sabater
Cargo:	Gestora de servicios y sostenibilidad del Departamento de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada.)